



CATÁLOGO

Centros Clandestinos de Detención en Córdoba

Colección: **TERRITORIOS DE MEMORIAS**

**Comisión Provincial de la Memoria
Archivo Provincial de la Memoria**
2° edición, actualizada y corregida

2009

CATÁLOGO

**Centros
Clandestinos
de Detención
en Córdoba**

Colección: **TERRITORIOS DE MEMORIAS**

**Comisión Provincial de la Memoria
Archivo Provincial de la Memoria**

2º edición, actualizada y corregida

2009

Comisión Provincial de la Memoria:

Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba
Familiares de Desaparecidos y Detenidos por
razones políticas
H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la
Justicia contra el Olvido y el Silencio)
Asociación de Ex - presos políticos
Servicio de Paz y Justicia
Universidad Nacional de Córdoba
Poder Ejecutivo Provincial
Poder Legislativo Provincial
Poder Judicial Provincial

Archivo Provincial de la Memoria:

Directora Dra. Ludmila da Silva Catela

**Equipo de investigación *Catálogo Centros
Clandestinos de Detención:***

Coordinación de la colección
Ludmila da Silva Catela

Coordinación de este catálogo
Martín Notarfrancesco

Investigación para este catálogo
Martín Notarfrancesco
Agustín Di Toffino
María Cristina
Eliana Lacombe

Registro Fotográfico
Pablo Becerra

Relevamiento Sitios y redes de memoria
Emiliano Salguero
Manuel Nievas

Mapa CCD
Pablo González

Diseño
di Pascuale estudio

Índice

Presentación	5
Introducción	6
La Perla	8
Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D-2)	12
La Ribera	16
Mapa Centros Clandestinos de Detención	18
Casa de la Dirección General de Hidráulica	21
Malagueño “La Perla Chica”	24
Agradecimientos	26
Anexos	27
Listado Centros de Detención	28
Ley 9286	30
Notas	34

Presentación *Colección* *Territorios de Memorias*

La *Colección Territorios de memorias*. Centros Clandestinos de Detención, cárceles y sitios de memorias de la provincia de Córdoba, se propone la edición de una serie de publicaciones que muestren los resultados de investigación del *Archivo Provincial de la Memoria*. A través de una mirada aguda, nos interesa analizar la forma en la que se constituyeron como espacios de secuestro, tortura y exterminio, diversos lugares de la provincia de Córdoba, durante los años setenta. Esta colección estará conformada por catálogos, como el que aquí se presenta y dossiers temáticos que profundizarán la investigación histórica de cada uno de los centros clandestinos de detención, las cárceles provinciales y la transformación, de muchos de ellos, en sitios de memoria.

El objetivo central de este proyecto editorial, es que estas publicaciones permitan, a un público amplio (estudiantes, maestros, periodistas, abogados, etc.), entrar en contacto con documentos, testimonios, imágenes, planos, sobre estos lugares y sus transformaciones a lo largo del tiempo. Con esto pretendemos, *“fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos formativos, ético, político e institucional”*, tal como lo establece la Ley de la Memoria (9286).

Pensamos la colección como un *corpus* que aporte, estimule debates y discusiones en diversos ámbitos. Que sirva, como una caja de herramientas para el pensamiento y la acción, de todos aquellos que se interesan por el pasado reciente. El Terrorismo de Estado, la desaparición de personas, la tortura, los CCD, el exilio, fueron y son marcas que nos atraviesan como nación, no podemos negarlos, ni desconocerlos.

El Catálogo *Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*, inaugura esta colección. En él se analizan, muestran y localizan cinco espacios que durante los años 1974-1983 se transformaron o fueron creados por las fuerzas de seguridad, como centros de detención clandestinos en la Provincia de Córdoba.

Ludmila da Silva Catela
Directora Archivo Provincial de la Memoria
Córdoba, marzo de 2008.

Introducción

Este catálogo presenta un primer recorrido por el circuito de la represión, a partir de la investigación de aquellos espacios que fueron utilizados entre los años 1974 - 1983 como Centros Clandestinos de Detención (CCD) en Córdoba. Este recorrido avanza para mostrar la transformación de estos lugares a lo largo del tiempo y su reconfiguración actual en sitios o espacios de memoria. Si bien, a nivel nacional, la dictadura militar se instauró el 24 de marzo de 1976, en la provincia de Córdoba el año 1974 marca una inflexión. Una acción golpista, conocida como el “navarrazo”, derrocó al gobierno constitucional de Obregón Cano y Atilio López.¹ Desde entonces las Fuerzas Armadas y de Seguridad conformaron un aparato represivo que actuaba orgánica y sistemáticamente para perseguir y aniquilar a la oposición política que comprendía un amplio abanico, desde peronistas a militantes comunistas, de estudiantes a obreros.

Este aparato represivo desarrolló numerosos dispositivos para instaurar el miedo y la desmovilización social. Se puede decir, sin temor a equivocarse, que a partir de 1974, espacios como el Pasaje Santa Catalina, dónde funcionaba el Departamento de Informaciones de la Policía (D-2), fueron preformas de centros clandestinos de detención. Los mismos pasaron a constituir una de las facetas más representativas y clandestinas de aquel sistema.

Estos lugares, que hasta el momento eran comisarías y dependencias policiales o militares, pasaron a ser llamados LRD (Lugar de Reunión de Detenidos) en la jerga militar y fueron transformando tanto su espacialidad como su uso con el correr de los años. En sus instalaciones actualmente, encontramos escuelas, archivos y espacios destinados a la memoria. También nos topamos con viviendas de uso familiar o dormitorios de soldados. O simplemente, todavía, son comisarías y dependencias policiales.

Este período de más de tres décadas es difícil de reconstruir. El terrorismo de Estado no sólo desapareció a miles de personas, sino también se detuvo a desaparecer las evidencias de su accionar, transformando las estructuras edilicias dónde se secuestraba, torturaba y asesinaba. Estas transformaciones, fueron realizadas, mayoritariamente, para borrar sus huellas. Este catálogo pretende, entre otros objetivos, poder reconstruir la historia de esos lugares, sus usos y la lógica que expresaban dentro del circuito represivo de la provincia de Córdoba.

En las páginas que siguen presentamos la historia de cinco espacios que fueron usados y reconocidos por diferentes testigos y denunciados ante Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), como Centros Clandestinos de Detención de Córdoba. Apostamos a que su lectura impulse un debate social y político, que pueda sumar elementos para seguir completando el rompecabezas de nuestra historia.

Círculo de la represión

Los militares, civiles y policías que ejecutaron el terrorismo de Estado en la provincia de Córdoba, diseñaron un “Círculo del Terror” donde los CCD fueron eslabones de una maquinaria mayor que tenía una estructura vertical y muy organizada. El III Cuerpo de Ejército se instituyó como la autoridad máxima de la represión. Por debajo se ubicaba el Destacamento de Inteligencia 141 “Gral. Iribarren” (donde actualmente se emplaza la “Ciudad de las Artes”), allí se albergaba la central de inteligencia, el “cerebro” del cual dependían cuatro secciones: Política (dedicada a la inteligencia); Calle (abocada a seguimientos, escuchas e infiltraciones); Operaciones Especiales (OP3) (que tenía base y administraba el CCD “La Perla”, encargada de los operativos, secuestros, interrogatorios y traslados) y Logística (que proveía todo tipo de material para el funcionamiento necesario del accionar represivo y clandestino).

El círculo por el cual se detenía ilegalmente, se secuestraba, se torturaba para extraer información, se fusilaba y se desaparecían los cuerpos, fue completado con otras dependencias, muchas de ellas oficiales y legales. Las cárceles del Servicio Penitenciario de Córdoba y del resto del país, sirvieron para legalizar a muchos de los detenidos-desaparecidos. En algunas oportunidades, también, fueron extraídos presos que estaban “legalizados”, para ser asesinados, generalmente, en enfrentamientos fraguados.² Los cuerpos, de muchas de las víctimas, pasaron por el Hospital Militar, la Morgue Judicial y el Cementerio de San Vicente. Después de 30 años, se encontraron y restituyeron a sus familias, 15 cuerpos, identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense.³ Del mismo modo muchas de las comisarías de la capital y del interior provincial, como las de Unquillo y Salsipuedes, fueron utilizadas para albergar y desaparecer detenidos.⁴



La Perla

Ubicación: sobre la Ruta Nacional N°20 que une las ciudades de Córdoba y Carlos Paz, a metros de pasar el puente que conduce a la localidad de Malagueño se pueden ver algunas de sus construcciones de ladrillo a la vista.

Años de funcionamiento como CCD: desde 1976 a 1978.

Fuerza: Tercer Cuerpo de Ejército.

En la actualidad: El 24 de marzo de 2007 el Gobierno de la Nación desalojó al personal militar y cedió este predio a la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba. El predio es hoy un sitio de memoria.

Algunos de los militares y civiles que actuaron en este CCD: Gral. Luciano Benjamín Menéndez, Cap. Jorge Exequiel Acosta, Mayor Ernesto Guillermo Barreiro, Cnel. Raúl Fierro, Cap. Juan Carlos Gonzáles, Sarg. Luis Alberto Manzanelli, Sarg. Hugo Herrera, Sarg. Oreste Valentín Padovan, Sarg. Carlos Alberto Díaz, Mayor Gustavo Diedrich, Teniente Cnel. Hermes Oscar Rodríguez, Sarg. Juan Eusebio Vega, Sarg. Carlos Alberto Vega, Gendarme Luis Alberto Quijano, Personal civil de inteligencia Arnaldo José "Chubi" López y Ricardo Alberto Ramón Lardone, Roberto Nicardo Mañay, Héctor Raúl Romero.



Entre 1979 y 2007 en el predio de La Perla funcionó el Batallón de Caballería Aerotransportada del III Cuerpo de Ejército.



Imagen actual de La Cuadra.

El Centro Clandestino de Detención (CCD) La Perla fue el epicentro de la política de desaparición forzada de personas que planificó el Tercer Cuerpo de Ejército en la provincia de Córdoba, en el marco del terrorismo de Estado que se llevó a cabo durante la última dictadura militar.⁵ A partir de los testimonios de sobrevivientes e informes de organismos de derechos humanos, se pudo reconstruir que por este CCD pasaron más de 2000 personas, entre los años 1976 y 1978.

En La Perla se presenta uno de los casos más emblemáticos de la experiencia concentracionaria de los años de la dictadura.⁶ El aislamiento y el despojo a todas las dimensiones de lo humano que fueron sometidos los detenidos desaparecidos y los ribetes que alcanzó la práctica represiva, convirtieron a este CCD en uno de los pilares del plan sistemático de exterminio que impusieron las Fuerzas Armadas en connivencia con el poder político, económico, judicial y eclesiástico, hace 33 años.

La Perla se erige sobre una lomada en la margen derecha de la ruta nacional N° 20, a unos 12 kilómetros de la ciudad de Córdoba, en un inmenso campo militar de más de 10 mil hectáreas y en frente de la localidad de Malagueño. Desde las adyacencias de la autopista se hacen visibles sus construcciones, donde se destaca el color rojizo de sus muros y una predominante torre.

Bajo el mando del Tercer Cuerpo de Ejército, a cargo del General Luciano Benjamín Menéndez, La Perla estaba operativamente conducida por la sección de Operaciones Especiales (OP3) del Destacamento de Inteligencia 141 “General Iribarren”. En el esquema represivo que impulsaron las autoridades militares, esta sección, conformada por oficiales, suboficiales y civiles adscriptos, tenían como función el secuestro de personas, el empleo de torturas, el traslado y el posterior fusilamiento de los detenidos desaparecidos.⁷ Para pergeñar el accionar represivo, *la patota* de La Perla se valió en muchas ocasiones de sus superiores, o de militares de otras dependencias a quienes llamaban *números*. La seguridad externa e interna del CCD era responsabilidad de la Gendarmería Nacional.

Los orígenes de La Perla como CCD se remontan a los meses previos al golpe, donde, según testimonios de sobrevivientes, el lugar fue utilizado como una de las bases del Grupo de Tareas *Comando Libertadores de América*, que estaba integrado por miembros de inteligencia del ejército y la policía de la provincia de Córdoba. Una vez que se produjo el golpe, el mismo 24 de marzo, la OP3, cuyos integrantes eran parte activa del *Comando Libertadores de América*, se hacen cargo orgánicamente de administrar el CCD.

El edificio de La Perla, según el Informe de la CONADEP, estaba organizado en cuatro estructuras de ladrillo a la vista construidas con el sistema Astori⁸. Tres de las edificaciones se conectaban entre sí a través de una galería, de las cuales, dos

eran utilizados por los oficiales y suboficiales como dormitorios y oficinas administrativas, y la tercera era *la cuadra* donde se alojaban los detenidos desaparecidos. *La Cuadra*, que llegó a albergar a más de 100 detenidos al mismo tiempo, se completaba en un extremo con una instalación de sanitarios, y en el opuesto, cuatro oficinas para interrogatorios, tortura y una para enfermería. El cuarto edificio, independiente de los anteriores, era utilizado como garaje. En uno de sus ángulos, con acceso independiente se encuentra la sala de torturas denominada por los militares como “Margarita”. Esta pequeña habitación fue empleada exclusivamente para interrogar y torturar a los detenidos. Toda esta estructura estaba cercada por alambrados de tres metros de altura y cuatro garitas de guardia. Rodeaban a La Perla campos desmontados.

Luego de ser secuestrados en la vía pública, en sus hogares o en sus lugares de trabajo, los detenidos desaparecidos eran sometidos a un calvario. Una vez en el lugar, eran fichados y luego tenían que soportar sesiones de tortura en reiteradas oportunidades, para finalmente, ser arrojados, tabicados⁹ y maniatados en *la cuadra*. Sobre el destino final de los detenidos desaparecidos, los testimonios de los sobrevivientes y de vecinos de la zona, señalan que *los traslados*, como denominaban a los fusilamientos los represores, se realizaban en las inmediaciones del CCD, en el campo militar del Tercer Cuerpo de Ejército.

La construcción del complejo corrió por cuenta de la empresa Caruso S.A., que concluyó las obras a prin-



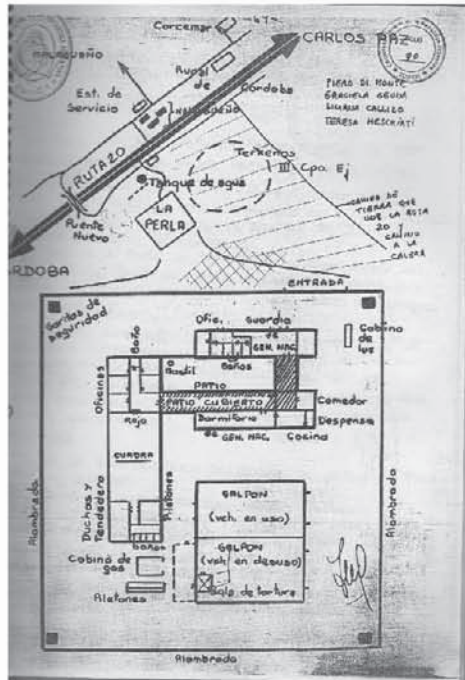
Cronología de la Cuadra. Dibujo realizado por uno de sus sobrevivientes y dormitorio de soldados en 1984 y 2007.



Una de las oficinas en un extremo de la Cuadra donde se realizaban los primeros interrogatorios y torturas a los detenidos.



Marcha hacia La Perla. En el recorrido H.I.J.O.S. señalizaba el camino.



Plano del predio confeccionado por uno de sus sobrevivientes

cipios de 1976. De los expedientes judiciales, donde se tramitan las causas por los delitos de lesa humanidad ocurridos en el ámbito de La Perla, se desprenden distintas hipótesis acerca de la finalidad que tuvo la construcción del establecimiento. Una de las principales presunciones afirma que los militares construyeron La Perla a sabiendas que, en un futuro, se convertiría en una pieza más de la maquinaria de muerte que pergeñaron las Fuerzas Armadas para exterminar a sus opositores políticos. A la vez, existen otras versiones que vinculan su edificación con el objetivo de crear un complejo para el batallón de caballeriza, una sede administrativa de un casco de estancia o una prisión militar. En otros testimonios, se menciona que en un principio el edificio era un obraje de la empresa Caruso, a cargo de la construcción de la autopista que une a la ciudad de Córdoba con la localidad de Villa Carlos Paz.

En relación al nombre, los testimonios afirman que fue tomado por su cercanía al predio *La Perla* de la Sociedad Rural, emplazado en la localidad de Malagueño. No obstante, los militares también utilizaron otros eufemismos para referirse a este CCD: lo mencionaban como *La Universidad*, en comparación con el CCD La Ribera, que en la jerga militar era *La Escuelita*; también le decían *Arriba*, mientras que *Abajo* era la base, el Destacamento de Inteligencia 141, ubicado en la Avenida Richieri, en la ciudad de Córdoba.

Los últimos días de La Perla se remontan a finales de 1978. En Córdoba, las actividades represivas habían disminuido y los militares analizaron el cierre del CCD. De esta manera, el predio pasó a ser ocupado por un escuadrón de caballería de la división aerotransportada del Tercer Cuerpo de Ejército.

Pasaron largos años y sólo las movilizaciones convocadas por los organismos de derechos humanos de Córdoba, que realizaban caminatas desde la capital cordobesa hasta la entrada del lugar, daban cuenta de la existencia de La Perla.

La obstinación del reclamo por dar a luz los horrores que habían sucedido en el lugar tuvo eco recién en el año 2007, cuando el Gobierno de la Nación decidió desalojar a la guarnición militar para convertir a La Perla en un Espacio para la Memoria. El 24 de marzo de aquel año, a 31 años del golpe, en una jornada cargada de emotividad, los sobrevivientes volvieron a recorrer el lugar recordando sus padecimientos y los familiares conocieron por primera vez el CCD donde fueron asesinados sus seres queridos. En el acto principal hablaron representantes de Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y de H.I.J.O.S., cerrando los discursos, el entonces presidente de la nación, Néstor Kirchner.

En aquel acto, se firmó un acta donde se estableció que la Comisión Provincial de la Memoria sería la destinataria del predio. A partir de ese momento se han receptado propuestas, surgidas de una convocatoria abierta a la sociedad, a través de la cual distintos sectores debatieron y reflexionaron sobre el rol que debe cumplir este sitio de memoria en nuestra vida cotidiana, para la consolidación de la democracia.

En la actualidad, el Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba, que lleva adelante las causas judiciales sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el CCD, le encomendó al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) la búsqueda de fosas comunes de enterramientos clandestinos en los terrenos militares aledaños al CCD; a la vez, que le solicitó a un grupo de antropólogos y arqueólogos, pertenecientes del Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba que realicen tareas de peritaje en las oficinas donde se torturaba a los detenidos desaparecidos.

En Marzo de 2009 en el ex-CCD La Perla quedó inaugurado el "Espacio para la Memoria y la Promoción de Derechos Humanos en el ex Centro Clandestino de Detención La perla"



Galpones utilizados como garage



Esta sala denominada "Margarita", la utilizaban para torturar a los detenidos.



Acto de entrega. El 24 de marzo de 2007 en un multitudinario acto el presidente Kirchner entregó el predio a la Comisión Provincial de la Memoria

Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D2)

Ubicación: Pasaje Santa Catalina 40-66. Entre la Catedral y el Cabildo Histórico, a 50 metros de la Plaza San Martín, epicentro de ciudad.

Años de Funcionamiento como CCD: 1974 -1983.

Fuerza: Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D-2)

En la Actualidad: Sede de la Comisión y del Archivo Provincial de la Memoria. Sitio de Memoria.

Algunos de los policías y civiles que actuaron en este CCD:

Crio. Principal Raúl Pedro Telleldín, Crio. Américo Romano, Fernando Esteban, Crio. “El Tío” Tissera, Cabo Jesús Herminio Antón, “Tía Pereyra”, Yamil “Turco” Jabour, Carlos Alfredo “Tucán Grande” Yanicelli.

El Pasaje Santa Catalina desde 1577 sirvió como espacio de muerte, “al ser el pasaje de reos, ajusticiados y detenidos, cuando esta media manzana se destinó para Cabildo y cárcel de la ciudad”¹⁰. A inicios del siglo XX, la policía de Córdoba tomó el Cabildo y las casas lindantes como sede de sus diversas dependencias. A partir de 1940, según registros testimoniales, las antiguas casas del siglo XVIII y XIX del Pasaje Santa Catalina sirvieron como espacio de detención y persecución, sobre todo hacia militantes de izquierda (comunistas y socialistas). En la década del sesenta y setenta, el D-2 fue sistemáticamente poblado con numerosos militantes políticos, sindicales y estudiantiles que eran secuestrados o masivamente arrastrados de marchas y manifestaciones. Eventos como el “navarrazo” y el “cordobazo” son recordados una y otra vez, como momentos de razias masivas que llenaban los patios del D-2.¹¹

A partir del año 1974, el D-2 alcanzó una magnitud sin precedentes en sus acciones represivas. Hasta agosto de 1975, estuvo bajo las órdenes del Inspector Mayor Ledesma, cuando fue sucedido por Pedro Raúl Telleldín. El staff de este departamento actuaba en sus operativos de persecución, secuestro y desaparición en coordinación directa con los servicios de inteligencia del Ejército a cargo de Héctor Pedro Vergéz y de la Aeronáutica. Estas fuerzas fueron responsables de la creación en 1975 del



Esquina del Cabildo 1978: sobre el Pasaje Santa Catalina funcionaba el D2. En el Cabildo la Policía de la Provincia de Córdoba.



Vista del pasaje en los 70'. Los autos llegaban hasta la puerta del D2

Comando Libertadores de América, organización parapolicial, en la que también participaban civiles. Como señala Saravia (2005: 41), (...) *aunque muchos hacen la equivalencia del Comando Libertadores de América con la Triple A, en realidad la trascendían porque en él se mezclaban militares con policías y comandos civiles. Era un grupo mucho más pesado y su vocación represora era mucho más encarnizada...*”.

De esta manera en los años previos al golpe militar de 1976, el D-2 se constituyó como el nexo central entre militares y policías, para ejecutar persecución, secuestros, tortura y distribución estratégica de prisioneros a otras dependencias tanto policiales como militares.

Como ya se señaló más arriba, por aquellos años la Central de Policía de la Provincia funcionaba a pocos metros, en el Cabildo Histórico. Sin embargo, el D-2 se convirtió en una estructura propia dentro de la fuerza policial, con autonomía para funcionar y ejecutar tareas represivas. Respondía, a partir de 1976, mayoritariamente a las órdenes emanadas del III Cuerpo de Ejército, comandado por Luciano Benjamín Menéndez.

A diferencia de otros CCD, ubicados en zonas distantes, el D-2 funcionaba a la vista de todos. A pocos metros de la Plaza San Martín, pasó a ser, el símbolo del terror represivo para buena parte de la sociedad cordobesa. Todavía hoy, muchas personas



Derribando Olvidos. A 31 años del golpe se derrumbó un muro construido en los 80' que dividía un viejo patio y dificultaba a los sobrevivientes el reconocimiento del lugar.



Esquina de Mariano Moreno y Caseros, donde funcionó el D2 desde 1978



El 10 de diciembre de 2006 se entregaron las llaves del edificio donde actualmente funcionan el Archivo y la Comisión Provincial de la Memoria.



Patio y puertas de los viejos calabozos que se mantienen intactos.



Muestra permanente "Biblioteca Prohibida".



Recorridos dentro del ex D2



Desde marzo de 2008 una huella digital compuesta con los nombres de los desaparecidos es parte de la fachada del edificio

recuerdan el terror que generaba en aquellos años el Pasaje Santa Catalina.

Durante los años setenta, sus puertas fueron insistentemente golpeadas por los familiares de las víctimas que reclamaban, en vano, noticias o respuestas sobre sus seres queridos desaparecidos. Según se detalla en el informe de CONADEP y en numerosos testimonios de sobrevivientes, el D-2 no era utilizado para alojar a los detenidos-desaparecidos por mucho tiempo. En sus patios, salas, pasillos y en un espacio conocido como “tranvía”, se realizaban los interrogatorios y se aplicaban diversas formas de tortura. Luego los secuestrados eran distribuidos a los CCD como La Perla, La Ribera o Hidráulica o bien se los legalizaba trasladándolos a las cárceles del servicio penitenciario. El D2 fue, claramente, un centro de tortura y distribución de secuestrados.

A fines de 1978, según algunos testimonios de sobrevivientes,¹² parte del D-2 se trasladó a la calle Mariano Moreno 222, actual base operativa de ETER (cuerpo especial de la policía). Posteriormente, a mediados de los años ochenta, en las viejas casonas del pasaje Santa Catalina, se instalaron dos dependencias provinciales. En 1986, la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito y en 1988, el Cuerpo de Vigilancia Especial de la Policía, encargado de custodiar la zona céntrica¹³. También por esos años, la Policía de la Provincia de Córdoba, abandonó el Cabildo para trasladarse al nuevo edificio de la calle Colón 1240.

Llegada la democracia, muchos de los policías que actuaron en el D-2 experimentaron una importante carrera de asensos dentro de la fuerza policial. Tal fue el caso, por ejemplo, de Carlos “Tucán” Yanicelli quien en los 90´ llegó a ser Comisario Mayor de Investigaciones Criminales de la policía de la Provincia de Córdoba.¹⁴

Las paredes de este ex CCD aún conservan las marcas del horror. Graffittis en el interior de dos celdas, que permanecen intactos, son la memoria presente de los que por allí pasaron.¹⁵ El interior de este edi-

fico, se asemeja a un laberinto, donde resulta muy difícil ubicarse. Posee numerosas habitaciones de distintas dimensiones y seis patios internos. Desde alguno de ellos, lo único visible es la imponente cúpula de la Catedral. Entre los testimonios de los sobrevivientes, las campanadas de la Catedral son un recuerdo constante y uno de los indicios que los ubicaban a pesar de sus ojos tabicados.

El 22 de marzo de 2006, a pocos días de conmemorarse los 30 años del golpe militar, a instancias de los organismos de DDHH, la Legislatura Provincial aprobó por unanimidad la Ley de la Memoria (Nº 9286) que establece la conformación de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria. La normativa ordenaba el traslado de la policía y la Dirección de Asistencia a la Víctima para el emplazamiento de estas nuevas dependencias en los edificios de la ex D-2. El 11 de diciembre de 2006, en el marco de la conmemoración del día Internacional de los Derechos Humanos, el gobierno de la provincia entregó a la Comisión Provincial de la Memoria las llaves del edificio.

Desde entonces, el pasaje Santa Catalina experimentó una profunda transformación. El edificio que alguna vez albergó el D-2 es, actualmente, un espacio referencial destinado a la reflexión y construcción sobre las memorias de los períodos dictatoriales y represivos. Un lugar abierto a la ciudadanía, donde permanentemente se exhiben muestras y expresiones artísticas. En este sitio, se consolida el Archivo Provincial de la Memoria, que reúne un importante acervo de documentación pública y privada sobre el pasado reciente. En sus deterioradas instalaciones avanza un proyecto de remodelación y señalización que busca resaltar elementos de aquel pasado para tejer puentes con el presente, que permitan reflexionar sobre las consecuencias del terrorismo de Estado y las violaciones a los derechos humanos.

Sobre las paredes del ex CCD se colocó una huella con el nombre de los asesinados y desaparecidos de Córdoba.

La Ribera



Ubicación: Campo La Ribera está ubicado en la zona Noreste de la ciudad de Córdoba a pocos metros del Cementerio de San Vicente y la avenida costanera entre los barrios Maldonado y Müller.

Años de Funcionamiento como CCD: 1975 - 1979.

Fuerza: Comando Libertadores de América y Tercer Cuerpo de Ejército.

En la Actualidad: funcionan dos centros educativos: el jardín de infantes y primario Canónigo Piñero

Algunos de los policías y civiles que actuaron en este CCD:

Gal. Juan Bautista Sassiain, Cap. Héctor Pedro Vergez, Cnel. Cesar Emilio Anadón, Gral. Arturo Gumersindo Centeno, Cnel. Raúl Fierro; Personal Civil de Inteligencia Enrique Maffei.

La historia de este espacio presenta características singulares. Son escasas las experiencias en Argentina, que vinculen, en un mismo lugar, a una prisión militar convertida en CCD durante la dictadura y transformado en un centro educativo con la llegada de la democracia.¹⁶ Este perverso recorrido hace de La Ribera un caso paradigmático sobre la utilización de los sitios que fueron centros clandestinos de detención, sus huellas y el ocultamiento de parte de su historia.¹⁷

Históricamente en el campo de La Ribera funcionó una prisión militar de encausados que dependía directamente del Ejército. Llegado el año 1975, (Córdoba desde el año anterior estaba gobernada por distintos interventores) los militares decidieron trasladar la prisión a la localidad de La Calera, convirtiendo la vieja cárcel en un centro de detención ilegal y clandestino donde imperaba la autoridad del general Juan Bautista Sassiain.

Bajo el mando de este General, La Ribera se consolidó como un eslabón de la cadena represiva por donde pasaron cientos de detenidos, que eran interrogados y torturados en el lugar. En el año 76' con la creación de La Perla, eje central de la represión en toda la región, ubicó a La Ribera en un segundo plano.

En 1979 una comisión internacional de la Cruz Roja visitó el país para verificar las denuncias de viola-



Patio del colegio en las instalaciones de lo que fue cárcel y CCD¹⁸



1991, el Gobernador Angeloz inaugura la instalación de los colegios en las viejas instalaciones del campo de la Ribera.

ción a los DDHH en la Argentina. Los militares deciden volver a utilizar La Ribera como cárcel legal y “mostrar” que allí no se violaban los derechos humanos, pretendiendo así desmentir las denuncias. Con la llegada de la democracia, en diciembre de 1983, el campo La Ribera fue abandonado.

Este sector de la ciudad donde encontramos a los barrios Müller, Maldonado y San Vicente padece, entre otros problemas sociales, la falta de centros educativos. En la década del ochenta, los vecinos comenzaron a organizarse y en 1989 solicitaron al gobierno provincial, el traslado de una pequeña escuela primaria que funcionaba dentro de un convento y la creación de un secundario. La respuesta llegó en 1990, cuando el gobierno democrático compró al ejército las edificaciones que habían sido utilizadas como CCD y ubicó allí a los dos centros educativos. La construcción fue parcialmente refaccionada y pintada, para que la antigua cárcel, se asimile a un colegio. Las garitas de control, pequeños espacios que fueron celdas, los piletones y la estructura de patio cerrado, aún existentes, son la memoria de lo que se quiso borrar. En 1991 se agregó una nueva institución educativa al mismo complejo, reuniendo así tres escuelas: el jardín de infantes y la escuela primaria “Canónigo Piñero” y la secundaria “Florencio Escardó”. La falta de espacio forzó a utilizar como aulas algunas de las habitaciones otrora empleadas para alojar y torturar detenidos.

Las promesas de remodelación de los distintos gobiernos quedaron trucas y desde entonces una



En el año 2005 alumnos, profesores y vecinos pintaron un mural sobre la memoria de este lugar en la fachada de uno de los colegios.



La vieja edificación de la cárcel fue parcialmente reconstruida, otros sectores fueron abandonados.



La torre según pasan los años: vista de la misma esquina en distintos años. En 2001, como parte de una obra de remodelación del colegio, se pintó todo el perímetro.

Mapa de Clanc de De



Chalet de Hidráulica



La Perla Chica



La Perla



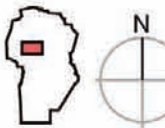
e Centros
destinos
tención



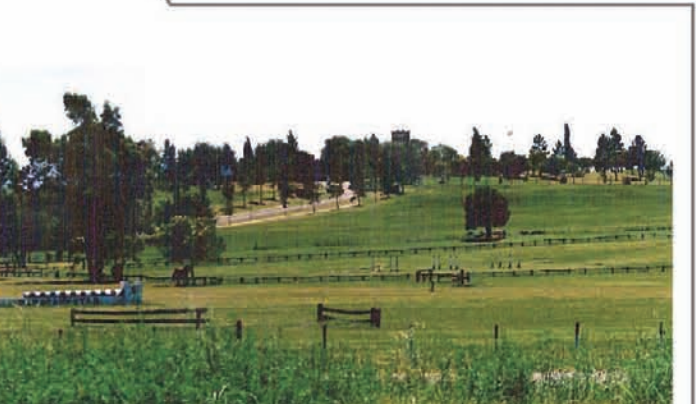
CIUDAD DE CÓRDOBA



La Ribera



D-2





Piletones de la vieja cárcel que siguen funcionando como bebederos en el patio del colegio.



Puerta de uno de los calabozos en 1999



Vista de la entrada al predio en 1998. Este camino da ingreso a un campo de 14 hectáreas en donde se emplazan los centros educativos.



Alumnos en el patio del colegio.

hibridez de construcciones viejas y nuevas se combinan para albergar a los niños que aprenden a leer y escribir en las mismas salas donde antes se interrogaba y torturaba. Los agujeros de balas en las paredes, las puertas de los calabozos y las torres de vigilancia en el perímetro del predio conviven en cada recreo con más de 800 alumnos. En el año 2000 se demolieron algunas de las viejas estructuras de la cárcel y se agregaron instalaciones para los colegios.

En la actualidad la red social “La Quinta”, (espacio de articulación que hace 10 años nuclea a más de 20 organizaciones de la zona), viene elaborando propuestas sobre la necesidad de transformar este lugar en un espacio para la Educación y los Derechos Humanos. Impulsan la construcción de centros educativos en predios lindantes y proponen que La Ribera se convierta en un Centro para la Memoria y la participación Ciudadana.

En los últimos años los ciclos lectivos de estos colegios fueron particularmente cortos debido al pésimo estado edilicio. En mayo de 2009 quedó inaugurado el nuevo edificio del IPEM133 Dr. Florencio Escardó. También se avanzó en la construcción del nuevo jardín y la escuela primaria. Los estudios realizados en la zona indican que el potencial de alumnos para estos colegios se triplicaría si la infraestructura lo permitiese

A pocos metros de La Ribera está ubicado el Cementerio de San Vicente, uno de los más grandes y antiguos de la ciudad. Numerosos testimonios de vecinos y empleados¹⁹ mencionaban que los militares llegaban en horas de la noche, con camiones cargados de cuerpos que eran enterrados clandestinamente. Estos relatos fueron corroborados por el trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) que desde el año 2002 trabaja en la fosa clandestina descubierta en el lugar. Hasta el momento se han identificados y restituidos, 15 cuerpos pertenecientes a desaparecidos de la dictadura.²⁰ Se devolvió así la identidad a aquellos que se les negaron todos sus derechos. Actualmente en el lugar donde hubo una fosa se erige un Memorial a los Desaparecidos.²¹

4

Casa de la Dirección General de Hidráulica del Dique San Roque

Ubicación: En la localidad de Villa Carlos Paz, sobre las márgenes del lago San Roque en una pequeña península a unos 500 metros del embudo y del paredón del dique.

Años de Funcionamiento como CCD: Desde 1976 a 1980.

Fuerza: Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D2).

En la Actualidad: Pertenece a la Agencia Córdoba Turismo.

Alguno de los policías y civiles que actuaron en este CCD:

Rodolfo Aníbal Campos (jefe de la policía de Córdoba en 1979), César Armando Cejas (jefe de la D2), agentes Hugo Cayetano Britos, Hugo Roberto Carabante, Antonio Héctor Carabante, Calixto Luis Flores y Juan Reinoso.

El denominado Chalet de Hidráulica fue otro de los CCD que funcionaron dentro del circuito represivo ideado por la dictadura. A diferencia de La Perla y La Ribera, fue regentado por los policías del D-2. Las amplias galerías de este vistoso chalet construido originalmente como casa de reuniones del directorio de la Dirección Provincial de Hidráulica en los años cuarenta- vieron desfilar a los policías más sádicos de la provincia de Córdoba. En este verdadero "bunker" llegaron a desarmar autos robados, infringir todo tipo de torturas, asesinar y desaparecer; al mismo tiempo que festejar cumpleaños y tomar vino.²²

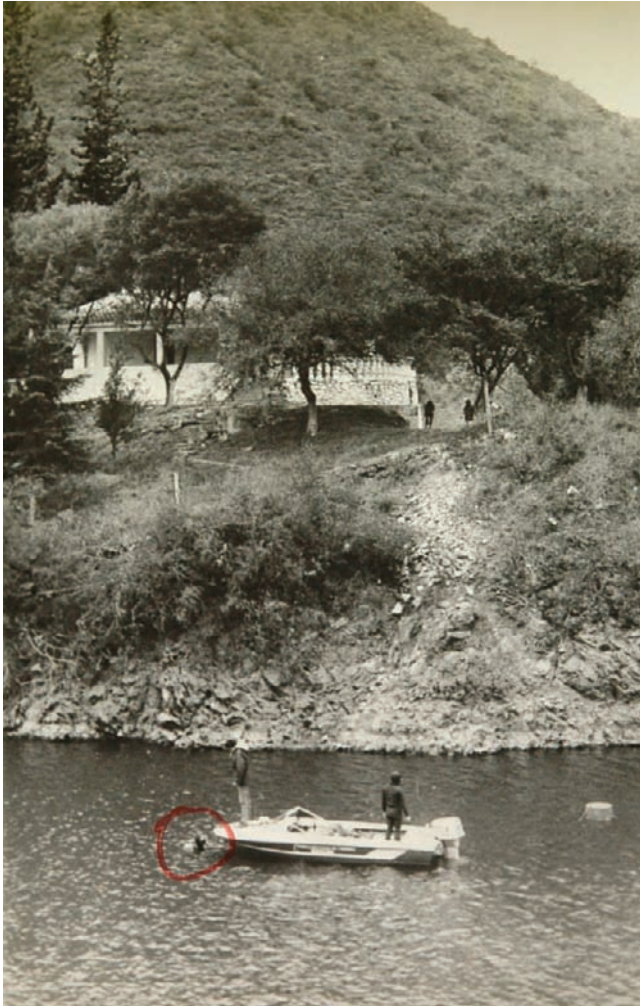
Este chalet ubicado en las orillas del lago San Roque de la localidad de Carlos Paz, pertenecía desde su construcción en los años cuarenta, a la Dirección Provincial de Hidráulica. En los años setenta, la

policía provincial adujo recibir información sobre un posible atentado contra el paredón del Dique por parte de la guerrilla. Esto motivó el pedido a la Dirección General de Hidráulica de que cediera el chalet a modo de poder custodiar la zona. De esta manera llegó a manos del grupo represivo del D-2.

Su ubicación garantizaba el trabajo clandestino de represión. Escondida en una península del lago, rodeada de una importante arboleda de pinos y eucaliptos, el Chalet estaba envuelto en un microclima de frío y humedad, pero también de sensación de "serenidad" (según uno de los testimonios ante CONADEP), generado por su entorno de agua. Contaba con un camino propio al desviar de la ruta principal, de un acceso exclusivo al dique y sin existencia de casas alrededor. Para llegar se debía avanzar por el camino de las 60 curvas de La Calera, que



Fotografías tomadas durante la inspección de CONADEP en 1984 con distintas vistas de la casa de Hidráulica²³.



Por pedido de CONADEP en 1984 buzos inspeccionaron el fondo del dique.



Carrocería encontrada en el fondo del dique durante la inspección de CONADEP en 1984



Vista desde la galería del Chalet, al fondo el paredón del dique.



Desde el portón se distinguen la construcción nueva y la vieja.
Entre ellas una galería abierta.



La vieja galería actualmente se encuentra cerrada. Por la ventana se ve el lago.

sale al paredón del dique. Desde ahí seguir por el actual trazado de la ruta “Variante Costa Azul”, que por aquellos años era un camino de tierra. En línea recta, desde el Chalet se observa el paredón del Dique a unos 500 metros. En diversas ocasiones, según los testimonios de los sobrevivientes ya citados, los hacían “agacharse” al llegar para que no puedan ser vistos por los pescadores que estaban en los alrededores.

En los Tribunales Federales III de Córdoba, existe un importante expediente que refleja la investigación realizada en torno a la Casa de Hidráulica, su funcionamiento y alguno de los crímenes que se cometieron en este CCD. Entre otros datos, el 9 de julio de 1978, se encontró el cadáver de un hombre joven, maniatado, presentando golpes, quemaduras y extremidades fracturadas, enterrado en un pozo cercano al chalet. En 1979 un subcomisario de la policía fue salvajemente asesinado por sus compañeros de armas que sospechaban de su participación en una organización política.

Entre los años 1982 y 1983 la casa fue restituida a la Dirección Provincial de Hidráulica. Se encontraban todavía en el lugar marcas de la represión. Las paredes de los cuartos, lindantes al baño, estaban cubiertas de sangre, con esposas incrustadas en la pared y con dos o tres colchones sucios de sangre. Los funcionarios que recibieron la casa, decidieron sacar los revoques y pintar todo nuevamente a fin de sacar las manchas de sangre.²⁴

El 21 de junio de 1984 la CONADEP realizó un reconocimiento del inmueble con la participación de tres testigos que habían estado secuestrados en dicha casa. Todos reconocieron la ubicación y el aspecto general del chalet: escaleras de laja a la entrada, galería con baldosas rojas y blancas; la ubicación del baño, las piezas donde fueron torturados. La CONADEP, además, propició una inspección en el fondo del dique, donde se encontraron numerosas autopartes de vehículos, robados en los operativos y “desarmados” por este grupo policial.

Durante el gobierno de Eduardo Angeloz, a mediados de la década del ochenta, el edificio pasó a depender directamente de Casa de Gobierno. La edificación del Chalet fue parcialmente modificada. Algunas de las galerías fueron cerradas y al viejo casco colonial se le adosó un ala con dormitorios, cocina y baños que puede interpretarse como otra casa dentro del mismo terreno. Entre ambas construcciones quedó una cochera-quincho con sus laterales abiertos.

En el año 2008 el equipo de Arqueólogos del Museo de Antropología de la UNC realizó un peritaje en los pisos del Chalet para rastrear alguna evidencia. Se encontraron con que las viejas baldosas rojas y blancas, narradas por las víctimas, habían sido reemplazadas, lo que imposibilitaba cualquier tipo de marcas o resquicios.

En la actualidad el Chalet de Hidráulica pertenece a la agencia Córdoba Turismo y esta habitada por una familia de cuidadores. Para la construcción de este catálogo tuvimos la oportunidad de visitar el lugar y relevarlo fotográficamente.²⁵ Este espacio no está señalizado, ni existe ningún proyecto de tornarlo un sitio de memoria.



Memorial a los desaparecidos en uno de los extremos del paredón del dique. Realizado en 1996 por la municipalidad de Carlos Paz.



Malagueño o “La Perla Chica”

Ubicación: en la entrada a la localidad de Malagueño, en la franja de terrenos que quedó entre la ruta vieja y la autopista que conduce a Carlos Paz, a 12 Km de la ciudad de Córdoba justo en frente de “La Perla”.

Años de Funcionamiento como CCD: 1976-1979.

Fuerza: Tercer Cuerpo del Ejército.

En la Actualidad: Las instalaciones están en las mismas condiciones que en la dictadura. En algunas de ellas viven familias.

Algunos de los policías y civiles que actuaron en este CCD:

Gral. Arturo Gumersindo Centeno, Tnte. Coronel Jorge Affani, Civil Roberto Domingo Ludueña, Civil José Luis Yañez.

En la localidad de Malagueño funcionó el CCD denominado Perla Chica, Perla Vieja o Escuelita dado que funcionaba como anexo de La Perla, a cual llamaban La Universidad. Ambos CCD estaban a pocos metros de distancia y conectados por un camino de tierra interno que actualmente, cortaría el trazado de la autopista.

Si bien la autopista se inauguró en 1978, dos años antes ya funcionaban estos CCD, por lo que, entre 1976 y 1977 el acceso a La Perla tenía paso obligado por La Escuelita, donde el Ejército mantenía desde décadas atrás, una base militar.

La Perla Chica está ubicada sobre una franja de terreno de 3 Km. que quedó encerrada entre la autopista y la ruta vieja, tierras que comparten la Sociedad Rural y el Ejército. Su nombre fue heredado de la vieja estancia “La Perla” que ocupaba gran parte de estos terrenos.

Sus dimensiones eran mucho más reducidas que las de La Perla pero numerosos detenidos fueron alojados temporalmente en este CCD. Los sobrevivientes recuerdan haber escuchado el rumiado de las vacas de la Rural, mientras permanecieron en cautiverio.

Entre sus instalaciones se encuentran algunas casas sobre la vera de la ruta y unos doscientos metros hacia adentro algunas oficinas, con una “cuadra” donde alojaban a los detenidos-desaparecidos.

Al igual que en el Chalet de Hidráulica en la actualidad, estas instalaciones son utilizadas como viviendas familiares. No tienen ninguna marca que lo identifique como un CCD, ni proyecto de transformarlo en un sitio de memoria. Para el relevamiento de este catálogo no conseguimos acceder al predio, razón por la cual no contamos con un registro visual actualizado.





Vista actual del frente de una de las casas. En primer plano el mastil por el cual la denominaban "La Escuelita"



Vistas del CCD "La Perla Chica" tomadas durante la inspeccion de CONADEP en 1984

Este trabajo no hubiese sido posible sin los aportes realizados por el Informe CONADEP Córdoba; el Área de Investigación y Legales de H.I.J.O.S. y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba y por el Juzgado Federal N° 3 de Córdoba.

Agradecimientos

Agencia Córdoba Turismo

Municipalidad de Malagueño

Andrés Laguens

Ana Mariani

Julio Cesar Uslenghi

Maria Elena Verra

Centros de Detención de la provincia de Córdoba denunciados ante CONADEP

- **ALCALDÍA DE BELL VILLE (CÓRDOBA)**
- **ALCALDÍA DE CÓRDOBA**
Ubicación: Pasaje Santa Catalina 44
- **BASE MILITAR DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA)**
- **BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE CÓRDOBA D2**
Ubicación: Pasaje Santa Catalina 66
- **COMISARÍA 1 DE CÓRDOBA**
Ubicación: Corrientes 534. B° Centro.
- **COMISARÍA 13 DE CÓRDOBA**
Ubicación: Casacuberta 3311. B° Centro América.
- **COMISARÍA 3 DE CÓRDOBA.**
Ubicación: Santa Rosa 1345. B° Alberdi.
- **COMISARÍA 6 DE CÓRDOBA**
Ubicación: 24 de Septiembre 1433. B° General Paz
- **COMISARÍA 7 DE CÓRDOBA**
Ubicación: Antonio del Viso 766. B° Alta Córdoba.
- **COMISARÍA 9 DE CÓRDOBA**
Ubicación: Castro Barros 766. B° San Martín.
- **COMISARÍA DE BELL VILLE (CÓRDOBA)**
Ubicación: Avda. España 208.
- **COMISARÍA DE CORRAL DE BUSTOS (CÓRDOBA)**
Ubicación: Entre Ríos y Reconquista.
- **COMISARÍA DE COSQUÍN (CÓRDOBA)**
Ubicación: Bustos y San Martín.
- **COMISARÍA DE DEÁN FUNES (CÓRDOBA)**
Ubicación: 25 de Mayo 500.
- **COMISARÍA DE MARCOS JUÁREZ (CÓRDOBA)**
- **COMISARÍA DE RÍO CUARTO (CÓRDOBA)**
- **COMISARÍA DE UNQUILLO (CÓRDOBA)**
Ubicación: Río Negro s/n.
- **COMISARÍA DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA)**
- **D2 MARIANO MORENO**
Ubicación: Mariano Moreno esq. Caseros. B° Paso de los Andes.
- **D2 VÉLEZ SARFIELD**
Ubicación: Av. Vélez Sarsfield y Achaval Rodriguez
- **DELEGACIÓN POLICÍA FEDERAL DE CÓRDOBA.**
Ubicación: Irigoyen 493.
- **DESTACAMENTO CAMINERO DE PILAR (CÓRDOBA)**
Ubicación: Puente de Río Segundo

- DEPARTAMENTO CENTRAL DE LA POLICÍA DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA)

- DIQUE SAN ROQUE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (CÓRDOBA)

Ubicación: sobre las márgenes del dique San Roque.

- ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR (CÓRDOBA)

Ubicación: Fuerza Aérea Argentina Km. 65.

- GUARDIA DE INFANTERÍA POLICÍA DE CÓRDOBA

- HOSPITAL COLONIA SANTA MARÍA DE PUNILLA (CÓRDOBA)

- HOSPITAL MILITAR CÓRDOBA.

Ubicación: Av. Cruz Roja Argentina 1174. B° Rogelio Martínez.

- JEFATURA DE POLICÍA DE BELL VILLE (CÓRDOBA)

- JEFATURA DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Ubicación: Independencia 30. Cabildo Histórico.

- JEFATURA DE POLICÍA DE DEÁN FUNES (CÓRDOBA)

Ubicación: 25 de Mayo 500.

- JEFATURA DE POLICÍA DE SAN FRANCISCO (CÓRDOBA)

- JEFATURA DE LA POLICÍA DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA)

- LA PERLA

Ubicación: Sobre la ruta vieja que conduce a Carlos Paz, en la entrada de la localidad de Malagueño.

- LA RIBERA

- MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

Ubicación: Caseros y cañada.

- OBSERVATORIO ASTRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ubicación: Laprida 854. B° Observatorio.

- SANIDAD POLICIAL DE CÓRDOBA.

- SECCIONAL POLICIAL SAN VICENTE DE BELL VILLE (CÓRDOBA)

- SUBCOMISARÍA DE CRUZ ALTA (CÓRDOBA)

- UNIDAD PENAL 1 DE CÓRDOBA (PENITENCIARÍA DE SAN MARTÍN)

Ubicación: Columbres 1300. B° San Martín.

- UNIDAD PENAL 2 DE CÓRDOBA (CÁRCEL DE ENCAUSADOS)

Ubicación: Ayacucho 1300. B° Guemes.

- UNIDAD PENAL 5 DEL BUEN PASTOR (CÁRCEL DE MUJERES DE CÓRDOBA)

Ubicación: Irigoyen 200. B° Nueva Córdoba.

- UNIDAD PENAL DE RÍO CUARTO (CÓRDOBA)

- UNIDAD PENAL DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA)

- UNIDAD REGIONAL 3 DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA)

Nota: Los sitios aquí mencionados constan en las denuncias recibidas por CONADEP y no todos fueron Centros Clandestinos de detención y Exterminio.

LEY 9286

LEY DE LA MEMORIA

TÍTULO I

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Capítulo I

Del Archivo

Artículo 1º.- Creación. **CRÉASE** el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, como organismo con plena autonomía funcional y económica, en el área Ministerial de Justicia del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Sede. **EL** ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA funcionará en el inmueble donde estaba emplazado el Departamento de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Córdoba conocido como "D-2", símbolo máximo del accionar del terrorismo de Estado, conforme al plano catastral y el croquis que, como Anexos I y II, forman parte de esta Ley.

Artículo 3º.- Objetivos. **SON** objetivos del ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, entre otros, los siguientes:

Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados, en las generaciones presentes y futuras;

Proveer los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad histórica, la justicia y la reparación social, ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha

contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional;

Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, su coordinación con provincias vecinas y la Nación y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos;

Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos para analizar, clasificar y ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia;

Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales;

Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo de "NUNCA MAS" frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976, y

Preservar las instalaciones edilicias, que funcionaron como centros clandestinos de detención o hubieren sido utilizadas por el terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio histórico de ese accionar.

Artículo 4º.- Funciones. **EL** ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA tendrá por funciones, entre otras, las siguientes:

Obtener, recopilar, clasificar, organizar y archivar toda la documentación relacionada con las violaciones de los derechos humanos y el accionar del terrorismo de Estado, ocurridas en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

Garantizar el acceso a toda la documentación obrante en el archivo, a simple solicitud de cualquier persona que acredite su interés legítimo;

Establecer, con los elementos obtenidos, un museo y espa-

cio de la memoria, arbitrando los medios conducentes a su preservación y resguardo;

Promover la cooperación y el intercambio de conocimientos e información con organismos públicos o privados que tengan actividades afines, sobre aspectos relacionados con el objeto del archivo y el espíritu de la presente normativa, y

Suscribir convenios con organismos estatales -municipales, provinciales, nacionales e internacionales-, universidades, organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, que persigan objetivos afines o compatibles con el espíritu de la presente Ley.

Capítulo II

De las Autoridades

Artículo 5°.- Dirección. *EL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA estará a cargo de un Director, que será designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Comisión creada en el artículo 8° de la presente Ley.*

Artículo 6°.- Atribuciones. *SON atribuciones del Director o del funcionario o funcionarios en quien éste delegue las mismas:*

Tener acceso directo, para los fines y objetivos de la presente Ley, a los archivos de los organismos integrantes de la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo las Fuerzas de Seguridad;

Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de esta Ley, obrantes en sus archivos, los que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas legales en vigencia;

Centralizar en el ámbito provincial los archivos existentes en esta materia, incluidos los archivos de la CONADEP y los de la Secretaría de Derechos Humanos del ámbito Ministerial de Justicia del Poder Ejecutivo Provincial;

Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos

relativos a la materia de la presente Ley;

Invitar a las municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a colaborar con el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, mediante la celebración de convenios tendientes a facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley en sus respectivas jurisdicciones;

Invitar al Poder Judicial Federal y Provincial, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo, a los organismos descentralizados y a los organismos de contralor, a colaborar con el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, a fin de facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la presente Ley;

Dirigirse a los gobiernos de provincias, de países extranjeros, y a organizaciones internacionales, para requerir la comunicación de informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de esta Ley, como así también solicitar la nominación del ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA para programas regionales, nacionales e internacionales de archivo y memoria;

Requerir, por los canales correspondientes, las informaciones pertinentes para los fines y objetivos de esta Ley, que pudieran obrar en los archivos de INTERPOL;

Dirigirse directamente a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares solicitando su colaboración para cumplimentar los fines y objetivos de la presente norma;

Dirigirse a cementerios, hospitales, clínicas y establecimientos similares para cumplimentar los fines y objetivos de esta Ley;

Coordinar acciones con el Archivo Nacional de la Memoria;

Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en esta norma, incluidas las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología;

Adoptar todas las medidas organizativas, técnicas y metodológicas necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley, incluida la adquisición del equipamiento necesario -hardware y software- y la formación y perfeccionamiento del personal técnico, y

Crear un Registro de personas que en razón de sentencia judicial hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad en el marco del terrorismo de Estado.

Artículo 7º.- Organismos Públicos. Obligaciones. SIN perjuicio de las atribuciones señaladas en el artículo 6º de la presente Ley, los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, incluyendo las Fuerzas de Seguridad, deberán remitir al ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, los antecedentes documentales pertinentes que obren en su poder, sin necesidad de requerimiento expreso de éste y en cuanto tomen conocimiento o adviertan sobre su existencia.

TÍTULO II

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Capítulo Único

De la Comisión

Artículo 8º.- Creación. CRÉASE, con carácter permanente, la COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA a fin de asesorar, ejecutar, garantizar y velar por el cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidos en la presente Ley.

Artículo 9º.- Integración. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA se integrará con los siguientes representantes:

De las organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia, con reconocida trayectoria en la preservación de la memoria de las violaciones a los derechos humanos por parte del terrorismo de Estado, tengan o no personería jurídica;

Del Poder Ejecutivo Provincial;

Del Poder Legislativo Provincial;

Del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, y

Del ámbito institucional universitario, relacionado con la defensa y vigencia de los derechos humanos.

Se elegirán igual número de miembros suplentes quienes serán convocados, de ser necesario, en el orden en que fueron designados.

Artículo 10.- Funciones. SON funciones de la COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA, entre otras, las siguientes:

Dictar su propio Reglamento Interno;

Aprobar el Estatuto del ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA;

Elaborar, de acuerdo con las directivas para la salvaguardia del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el plan de gestión del ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos e instalaciones y se establecerán las pautas para su utilización, y

Aceptar o rechazar subvenciones, donaciones, legados, herencias u otros aportes.

Artículo 11.- Recursos. LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA, dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

Los montos que el Presupuesto General de la Provincia le asigne anualmente;

Las subvenciones, donaciones y legados que se reciban de personas físicas o jurídicas -públicas o privadas-, destinadas a cumplir con los objetivos establecidos en la presente Ley;

Los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente a este organismo;

Todo arancel cobrado por aplicación de la presente Ley, de acuerdo a su reglamentación, y

Los aportes provenientes de Organizaciones No Gubernamentales, nacionales o extranjeras, que tengan afectación a la ejecución de proyectos o programas especiales, afines a los objetivos de la presente Ley.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Artículo 12.- Comisión. Conformación. *LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA deberá quedar conformada dentro de los noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ley.*

Artículo 13.- Asignación presupuestaria. *EL Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios conducentes para reasignar los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.*

Artículo 14.- Adhesión. *ADHIÉRESE al marco normativo que regula la creación del Archivo Nacional de la Memoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1259/2003.*

Artículo 15.- Vigencia. *LA presente Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.*

Artículo 16.- COMUNÍQUESE

NOTAS

¹ Para un detallado análisis histórico del “navarrazo” puede consultarse: Servetto Alicia (1998) “De la Córdoba combativa a la Córdoba militarizada. 1973-1976”. Córdoba: Ferreira Editor.

² Uno de los casos más conocidos fueron los fusilamientos de los presos políticos de la UP1 de Barrio San Martín. Para conocer más sobre estos asesinatos puede consultarse: “La verdad histórica. Resolución judicial sobre la verdad histórica de los fusilamientos de los presos políticos alojados en la UP 1 de Barrio San Martín” Publicación de la Municipalidad de Córdoba.

³ En el año 2003 el E.A.A.F comenzó su trabajo de prospección en el Cementerio San Vicente. Allí localizaron una fosa clandestina con más de 100 restos humanos. Hasta el momento fueron identificados 14 de ellos como “desaparecidos”. Para un recorrido por el trabajo del EAAF, puede consultarse: Equipo Argentino de Antropología Forense (2005) “*Cementerio de San Vicente. Informe 2003*”. Córdoba: Ferreira Editor.

⁴ Un segundo catálogo está programado y pensado como el espacio para reflexionar e investigar el papel de comisarías y otros lugares de represión del interior de la provincia de Córdoba.

⁵ Los datos que componen la información de este texto, sobre el Centro Clandestino de Detención y exterminio “La Perla” fueron tomados de Informe CONADEP (2006) Buenos Aires: EUDEBA; testimonios de sobrevivientes que son parte de los expedientes judiciales que se tramitan en el Juzgado Federal III de Córdoba y de los libros: Reyna, Roberto (1984) *La Perla*. Buenos Aires: Cid Editor. Contempomi Gustavo et al (1984) *Sobrevivientes de La Perla*. Buenos Aires: Cid Editor; Paulette Alipio (1987) *Como a los nazis como en Vietnam*. Buenos Aires: Editorial Contrapunto.

⁶ Para un análisis sobre el concepto “experiencia concentracionaria” pueden consultarse: Calveiro Pilar (1998) *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Ediciones Colihue; Duhalde Eduardo (1999) *El Estado Terrorista Argentino. Una mirada crítica 15 años después*. Buenos Aires: EUDEBA.

⁷ Incluso, hubo miembros del Destacamento que se valieron del conocimiento de La Escuela de las Américas para ser entrenados en tortura y técnicas de represión por parte del ejército de los Estados Unidos.

⁸ La empresa Astori creó un sistema de construcción basado en estructuras de hormigón premoldeado.

⁹ Cuando se utiliza el concepto “tabicar” se hace referencia a la práctica generalizada dentro de los CCD de “tapar” los ojos de las víctimas con vendas a modo de que ellas no pudieran identificar, ni el lugar del secuestro ni los rostros de los secuestradores, torturadores y en ocasiones de aquellos que terminaban asesinando los.

¹⁰ Investigación de Cristina Boixados para el Archivo Provincial de la Memoria.

¹¹ Cotidianamente el Archivo Provincial de la Memoria recibe testimonios de personas que fueron presas a lo largo de las décadas en dependencias de la D2. Los eventos del “navarrazo”, “cordobaza” y la razzia en la facultad de arquitectura del año 1972, son recordados como tres de los momentos en que un número considerable de personas fueron detenidos en los patios de esta dependencia y de la Alcaldía de policía que, por esos años, funcionaba en el Cabildo.

¹² Para un recorrido sobre el accionar de la D2 puede consultarse: Mariano Saravia (2005) *La sombra azul. El caso Luis Urquiza*, Córdoba: Ediciones del Boulevard. También, tomando los recaudos necesarios de análisis sobre el material, se puede consultar el testimonio que Charlie Moore dio ante la ACNUR.

¹³ Ambas dependencias funcionaron allí hasta el año 2006.

¹⁴ En 2005 se publicó la investigación ya citada, basada en el testimonio de Luis Urquiza, titulada “Sombra Azul” que detalla la vigencia de la estructura delictiva forjada en la D-2.

¹⁵ Durante el año 2007 el Equipo de Arqueólogos del Museo de Antropología ha relevado los graffittis existentes en las dos celdas. El trabajo, “Memoria en los Muros”, constituye una de las muestras permanentes que pueden ser visitadas en el Archivo Provincial de la Memoria.

¹⁶ Una experiencia similar en relación a los usos de los espacios y la represión es la “escuelita de Famaillá” en Tucumán. La diferencia con La Ribera en Córdoba, es que la escuela de Famaillá era una escuela, se transformó en un CCD y con la democracia volvió a su uso original de centro educativo. Un dato importante a tener en cuenta es que tanto La Ribera como Famaillá se constituyeron como CCD en 1975, un año antes del golpe militar, y fueron ambas denominadas en la jerga militar como “escuelitas”.

¹⁷ Es interesante la lectura de los trabajos Molas y Molas, María. (2000). “De un Centro Clandestino de Detención a un Espacio para la Educación”. Tesis final de Licenciatura, Facultad de Psicología; (2004). “Lugares de muerte y memoria”. Revista La Fuente N° 25 agosto. Universidad Nacional de Córdoba; (2006). “Esto-ha-sido (un Centro Clandestino de Detención, una Escuela, una Investigación)”. Revista La Intemperie N° 29, marzo; (2006). “Ese lugar. De las fotos como registro etnográfico a las memorias de Nelson y Daniel” Revista La Fuente N° 29 abril. La autora ha trabajado sobre los usos y las historias que circulan a nivel local en relación a Campo de la Ribera con los alumnos y los vecinos del lugar y muestra como aquello que se pretende “clausurar”, borrando marcas y sentidos sobre el horror allí ocurrido, permanece con una fuerza inusitada en los relatos y la historia oral.

¹⁸ Todas las fotos de Campo La Ribera integran la colección de María Molas y Molas que pertenecen al Archivo Provincial de la Memoria.

¹⁹ Durante la dictadura militar un grupo de empleados del Cementerio enviaron una carta a Videla denunciando sus pésimas condiciones de trabajo en relación a la cantidad de cuerpos que debían sepultar. Esta carta reveló, sin querer revelar, los enterramientos clandestinos. Para una historia de la carta puede

leerse: Crenzel, Emilio (2006) "Cartas a Videla: una exploración sobre el miedo, el terror y la memoria". En, *Miedos y memorias. En las sociedades contemporáneas*. Córdoba: Comunicarte Editorial. También sobre el tema, puede verse el documental "Señor Presidente" de Liliana Arraya y Eugenia Monti (2006).

²⁰ Los restos identificados y restituidos son los pertenecientes a: Mario Osatinsky asesinado el 25 de marzo de 1976 en La Serranita. Liliana Sofía Barrios asesinada el día 7 de abril de 1976. Horacio Miguel Pietragalla asesinado el 8 de noviembre de 1975. Gustavo Gabriel Olmedo asesinado el 23 de marzo de 1976. Hilda Flora palacios asesinada el 15 de diciembre de 1977. Graciela Haydeé Torres asesinada el 8 de julio de 1976. Hugo Estanislao Ochoa asesinado entre el 12 noviembre y 13 de abril de 1976. Alejandro Álvarez, asesinado el 14 de agosto de 1976. Rafael Ángel Grimald asesinado el 13 de agosto de 1976. Carlos Antonio Cafferata asesinado el 29 de julio de 1976. Miguel Ángel Olmos desaparecido el 13 de julio de 1976. Guillermo Daniel Bártoli asesinado el 25 de mayo de 1976. Juan Eduardo Jensen desaparecido el 15 de octubre de 1975. Pablo Daniel Ortman desaparecido en julio de 1976. Para más información ver: www.hijos.org.ar

²¹ El Memorial a los Desaparecidos fue inaugurado el 7 de diciembre de 2006 y realizado por la Municipalidad de Córdoba. Contempla un espacio destinado a los familiares de desaparecidos que quieran sepultar en el lugar los restos de sus seres queridos desaparecidos durante la última dictadura militar.

²² En testimonios de sobrevivientes a la CONADEP se describen diversas situaciones "cotidianas" de policías y civiles que custodiaban la casa de Hidráulica y mandaban a comprar vino para festejar cumpleaños u otros eventos. Estos relatos se encuentran por ejemplo en los legajos de CONADEP n° 06134; 06133 y 06136.

²³ las fotos de los CCD, Hidráulica y Malagueño fueron extraídas de la causa penal "Perez Esquivel Adolfo y Martinez Maria Elba s/presentacion 9481" del juzgado federal N° 3 Secretaría de DDHH.

²⁴ Este período de la casa pudo reconstruirse gracias al testimonio de Julio César Uslenghi, quien en esos años trabajaba en el área Patrimonial de la Dirección Provincial de Hidráulica y fue una de las personas que recibió la casa. Agradecemos su testimonio.

²⁵ Agradecemos a la Agencia Córdoba Turismo la habilitación para acceder al lugar.


1° edición: Marzo de 2008

**Esta publicación
se terminó de imprimir
en agosto de 2009
Edición: 5000 ejemplares**

**Comisión y Archivo
Provincial de la Memoria**



Pasaje Santa Catalina 66. CP 5000.
Tel. (0351) 4342449 / Tel/Fax: 4341501
E-mail: archivodelamemoria@gmail.com
www.apm.gov.ar



Comisión y Archivo
Provincial de la Memoria



Pasaje Santa Catalina 66.
CP 5000. Tel. (0351) 4342449 / Tel/Fax:
4341501
E-mail: archivodelamemoria@gmail.com
comisiondelamemoria@gmail.com
Córdoba - Argentina
www.apm.gov.ar